

## RED DE CIUDADES POR LA AGROECOLOGÍA | ENCUENTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y PROFESIONALES IMPLICADAS EN POLÍTICAS ALIMENTARIAS MUNICIPALES

### Acta de las sesiones de trabajo celebradas el 22 de noviembre de 2018 en Zaragoza \_ 16 a 20 h

#### 0 | ÍNDICE

1   CONTEXTO .....	1
2   OBJETIVOS.....	2
3   METODOLOGÍA .....	2
4   ACUERDOS.....	3
4.1   Constitución del Consejo.....	3
4.2   El Consejo de Organizaciones Sociales en el Reglamento de la Red de Ciudades por la Agroecología.....	3
4.3   Procedimiento para la constitución oficial del Consejo de Organizaciones Sociales .....	5
Anexo 1 _ Listado de personas y entidades participantes en la sesión de trabajo.....	7
Anexo 2 _ Documento de partida utilizado como texto de referencia y trabajo durante la sesión _ Participación de la Sociedad Civil en la Red de Ciudades por la Agroecología.....	9

#### 1 | CONTEXTO

Esta sesión de trabajo se celebró en el contexto de la Asamblea Anual de la Red de Ciudades por la Agroecología, celebrada en Zaragoza el 22 de noviembre de 2018, entre las 16 y las 20 h.

El objetivo de este primer encuentro de organizaciones sociales ha sido ofrecer a las personas integrantes de entidades sociales y profesionales que acompañan a responsables municipales, en lo que se ha llamado “delegaciones de las ciudades o entidades miembro de la Red”, un espacio

de reunión simultánea y en paralelo a la asamblea de la Red. Así, las personas que representan a los movimientos y organizaciones sociales y profesionales se han reunido por primera vez en un espacio diferenciado al de las representantes de las ciudades.

Este encuentro diferenciado se generó a petición de las propias personas integrantes de las delegaciones de entidades miembro, tras la primera Asamblea de la Red celebrada en València en 2017, en la que muchas personas se sintieron ajenas a algunos contenidos técnicos o administrativos de la Asamblea de la Red.

## 2 | OBJETIVOS

Los objetivos de partida de la sesión, aprobados por todas las personas presentes al comienzo de la misma, fueron los siguientes:

- [1] Dibujar juntxs un mapa del ¿quiénes somos?, de forma que las personas y entidades presentes se conozcan, sepan quién son y qué papel desempeñan en las ciudades como organizaciones sociales y profesionales; y cómo interactúan con los gobiernos locales en cuanto a las políticas alimentarias.
- [2] Analizar, revisar y participar en la definición del papel previsto para las organizaciones sociales en el marco del Consejo de Organizaciones Sociales, un órgano de carácter consultivo que la Red de Ciudades por la Agroecología tiene previsto en su Reglamento de Régimen Interno (ver Anexo 1 de este documento ) y avanzar en algunos de los puntos pendientes de definir para este Consejo.
- [3] Revisar y definir con mayor detalle qué papel pueden jugar las organizaciones sociales y profesionales –colectivamente- en el marco de la RCxAe, a través del Consejo, y plasmar algunas ideas sobre cómo avanzar en la articulación de dicha relación.

## 3 | METODOLOGÍA

Una vez presentadas todas las personas participantes y los objetivos a abordar, el trabajo se desarrolló a lo largo de la sesión tanto en pequeño grupo (con la ayuda como facilitadoras de Mónica Herrera y Marta Estopiñán) como en gran grupo o plenario, en torno a tres grandes bloques de preguntas:

- [1] ¿Cómo vemos la propuesta que nos lanzan desde la Red? ¿Nos parece una buena idea? ¿Puede ser útil? ¿Algo que mejorar/completar? ¿Qué tipo de aspectos podrían completarla/mejorarla a nivel del Reglamento de Régimen Interno de la Red?
- [2] ¿Qué objetivos podría tener el Consejo, estén o no estén recogidos en los documentos de la Red? ¿Qué funciones serían útiles para mejorar las políticas y sistemas alimentarios de los municipios de la Red?

- [3] ¿Con qué tipo de estructura, qué tipo de comunicación, qué tipo de instrumentos de trabajo se puede dotar el Consejo para el periodo entre asambleas? ¿Cómo se toman las decisiones? ¿Es suficiente lo hablado para conformar un reglamento o protocolo de funcionamiento?

## 4 | ACUERDOS

A continuación se recogen los principales acuerdos formalizados durante la sesión:

### 4.1 | Constitución del Consejo

- ▶ Las entidades y organizaciones sociales y profesionales representadas en la reunión, ligadas a los municipios y entidades que conforman la Red de Ciudades por la Agroecología (RCxAe), acuerdan **constituirse como Consejo de Organizaciones Sociales (COS)** en el marco de la Red.
- ▶ La fecha de constitución oficial del Consejo de Organizaciones Sociales será, si los plazos lo permiten<sup>1</sup>, el **15 de marzo de 2019**, de acuerdo al procedimiento detallado en el apartado 4.3 de este documento.

### 4.2 | El Consejo de Organizaciones Sociales en el Reglamento de la Red de Ciudades por la Agroecología

Se revisan los **puntos recogidos en el Reglamento de Régimen Interno de la RCxAe** sobre el Consejo de Organizaciones Sociales, y se realizan algunas modificaciones en el texto de partida, de forma que el **texto definitivo**, que se propone al Grupo Motor y la Junta Directiva de la RCxAe para su aprobación, quede como sigue:

1. El Consejo de Organizaciones Sociales (COS) es un órgano de carácter consultivo y de seguimiento de las actuaciones de la RCxAe. Está formado por las organizaciones y personas que acompañan a las entidades miembro de la Red en el desarrollo de sus políticas agroecológicas. Integra a organizaciones sociales y actores económicos ligados a la agroecología, así como a personas del ámbito académico y universitario que desarrollan su labor en favor del derecho a una alimentación sostenible y saludable para todxs.
2. Las funciones del COS en el marco de la Red son las siguientes:
  - a. aportar la visión de los actores sociales y productivos sobre las vías más adecuadas para abordar los objetivos de la asociación y sobre los asuntos tratados en los órganos de gobierno de la asociación
  - b. contribuir a orientar y mejorar las decisiones estratégicas, políticas y técnicas de la asociación

<sup>1</sup> Se contempla la posibilidad de retrasar algunas semanas esta fecha, si hubiera causas relevantes que lo aconsejaran.

- c. emitir recomendaciones acerca de la puesta en marcha y el funcionamiento de los diferentes instrumentos de trabajo
  - d. promover actividades conjuntas que refuercen la capacidad de reflexión, acción e intercambio de aprendizajes de la asociación y de sus entidades miembro, en línea con sus fines.
  - e. realizar labores de seguimiento de la Asociación y el trabajo que ésta desarrolla
3. El Consejo de Organizaciones Sociales potenciará, a través de sus entidades miembro, el fortalecimiento del tejido social y la articulación de las entidades, organizaciones y personas implicadas en cada municipio o territorio en el desarrollo de políticas locales de apoyo a la agroecología y a una alimentación sostenible y saludable para todxs.
4. El trabajo desarrollado por el COS no generará una duplicación de esfuerzos con otras actividades y propuestas desarrolladas desde la Red: grupos de trabajo, itinerarios, seminarios, webinarios, campañas de comunicación... en los que participarán activamente las personas integrantes del Consejo. Será un instrumento para reforzar dichas propuestas, nutrir las, complementarlas y mejorarlas y, en su caso, para generar o proponer iniciativas que cubran espacios no abordados desde la Red.
5. El COS se reunirá, al menos, una vez al año, coincidiendo en el lugar y fechas en que se celebre la Asamblea Anual de la Red de Ciudades por la Agroecología.
6. Contará, mientras sea necesario y el propio Consejo así lo demande, con el apoyo de la RCxAe y el acompañamiento y facilitación de la Secretaría Técnica de la RCxAe.
7. Elaborará su propio reglamento de funcionamiento interno, un instrumento de trabajo vivo y dinámico, que servirá de herramienta al servicio de las necesidades del Consejo. Así, este reglamento no será un texto cerrado y podrá ir completándose a medida que el COS vaya desarrollando su trabajo.
8. Las decisiones en el marco del COS se tomarán preferentemente por consenso, para lo cual se adoptarán acuerdos una vez los temas a tratar estén suficientemente deliberados. Sólo se recurrirá a la votación en ocasiones puntuales y estrictamente necesarias, en cuyo momento se establecerán las reglas de dicha toma de decisiones, que deberán en cualquier caso respetar el criterio de muy amplia mayoría y suficiente deliberación previa.
9. El Consejo de Organizaciones Sociales, a lo largo de su primer año de funcionamiento, nombrará una Comisión de Organizaciones, cuyo número y composición contemplará criterios de operatividad, representatividad, compromiso y disponibilidad para el trabajo de las entidades y personas que la conformen. Esta Comisión tendrá delegadas las funciones del Consejo entre Asambleas. Una persona miembro de dicha Comisión participará como invitada en las reuniones del Grupo Motor y de la Junta Directiva de la Asociación, con voz pero sin voto.
10. El COS recibirá con carácter previo los documentos que se debatan en las Asambleas generales y reuniones ordinarias de la Red. Las sugerencias y recomendaciones formuladas por el Consejo de Organizaciones serán tenidas muy especialmente en cuenta en las decisiones que

adopte la Asamblea de la Red o la Junta Directiva, que trasladarán al COS la forma en que dichas sugerencias y recomendaciones han sido recogidas. En caso de no ser aceptadas, los motivos deberán argumentarse suficientemente.

11. La Red de Ciudades por la Agroecología y el propio Consejo de Organizaciones Sociales trabajarán en la búsqueda de fórmulas idóneas para que el Consejo vaya adquiriendo, en el medio plazo, un mayor peso en la toma de decisiones en el marco de la Red.
12. Formarán parte del COS aquellas organizaciones de ámbito local que colaboren con las entidades locales miembro de la Red en el desarrollo de políticas agroecológicas; o, en su caso, aquellas de ámbito regional, estatal e internacional cuyos objetivos sean coincidentes con los de la Red de Ciudades por la Agroecología (RRI, Art. 10).
13. Además, podrán formar parte del COS personas a título individual cuyo perfil y trayectoria sean coherentes con los objetivos de la RCxAe (en particular, personas del ámbito académico y universitario que desarrollen su labor en favor de la agroecología y el derecho a una alimentación sostenible y saludable para todxs).
14. Las propuestas de incorporación al COS serán realizadas por el propio Consejo, las entidades, organizaciones y personas que lo conforman y/o las entidades pertenecientes a la Red de Ciudades por la Agroecología.
15. La integración de dichas entidades, organizaciones o personas en el COS, una vez éste esté constituido, será decisión del propio Consejo, que atenderá todas las propuestas cuyos perfiles, trayectorias o trabajo sea coherente con los principios básicos de la RCxAe. En caso de rechazarse alguna propuesta de incorporación al COS, ésta será suficientemente argumentada y escuchará las alegaciones que pueda presentar, en su caso, la entidad o persona que pudiera no haber sido admitida.

---

### 4.3 | Procedimiento para la constitución oficial del Consejo de Organizaciones Sociales

Se articula el siguiente **procedimiento para la constitución oficial del Consejo de Organizaciones Sociales** de la Red de Ciudades por la Agroecología:

1. Las personas y entidades presentes en la sesión recibirán y revisarán el texto de la presente acta y confirmarán que su contenido se atiene a la esencia de lo acordado en la reunión mantenida el 22 de noviembre de 2018. En su caso, se plantearán y realizarán las modificaciones necesarias.
2. La Secretaría Técnica de la RCxAe elaborará un documento de constitución del Consejo de Organizaciones Sociales y un documento de adhesión, que permitirá a las entidades colaboradoras que así lo deseen formalizar su adhesión al Consejo.

3. El documento y el formulario de adhesión se enviará a todas las entidades y personas colaboradoras de la Red antes del 10 de febrero de 2019.
4. Las entidades y personas que deseen formar parte del Consejo en el momento fundacional deberán cumplimentar y enviar a la Secretaría de la RCxAe antes del 10 de marzo de 2019 su documento de adhesión.
5. El 15 de marzo de 2019<sup>2</sup> se constituirá formalmente el Consejo de Organizaciones Sociales de la Red de Ciudades por la Agroecología, del que formarán parte, en el momento fundacional, todas las entidades y, en su caso, personas colaboradoras de la RCxAe que hayan formalizado y enviado el documento de adhesión debidamente cumplimentado.
6. A partir del 15 de marzo de 2019 y hasta la próxima reunión del Consejo, la Secretaría Técnica de la RCxAe abrirá y contribuirá a moderar una lista de correo en la que participarán todas las personas que cada una de las entidades miembros del Consejo hayan designado como interlocutoras para este fin.
7. En el periodo comprendido entre abril de 2019 y la siguiente reunión del Consejo, dicha lista de correo servirá como instrumento de comunicación, deliberación y, en su caso, adopción de acuerdos, entre las personas y entidades que conformen el COS.

---

<sup>2</sup> Se contempla la posibilidad de retrasar algunas semanas esta fecha, si hubiera causas relevantes que lo aconsejaran.

## Anexo 1 \_ Listado de personas y entidades participantes en la sesión de trabajo

Nombre	Apellidos	Localidad	Entidad
Alicia	Alguacil Martín	Fuenlabrada	Asociación ecocultural La Caravana de Shiva
Alberto	Cañedo Carpintero	Carcaboso (Cáceres)	Asociación Educatierra
Anaís	Carvallo Quintanilla	Fuenlabrada	Asociación ecocultural La Caravana de Shiva
Pedro	Cerrada Serra	València	Universtitat Politècnica de València
Olga	Conde	Zaragoza	Aragón hacia la Soberanía Alimentaria
Hillari	Cuadriello Planas	Granollers	Associació de Consumidors La Magrana Vallesana
Abel	Esteban Cabellos	Madrid	Coop. Garúa, Integrante de Madrid Agroecológico (Comisión de Ecomedores)
Marta	Estopiñán Mir	Zaragoza	UAGA
Javier	García Fernández	Valladolid	Fundación Entretantos -facilitador de la sesión-
Mónica	Herrera	Zaragoza	CERAI
Laura	Junquera Cantero	Fuenlabrada	Asociación ecocultural La Caravana de Shiva
Alberto	Lentijo Herrero	Valladolid	Productor ecológico
Neus	Monllor Rico	Sant Joan de les Abadesses (Girona)	AmaTerra, consultora en desarrollo rural y relevo generacional
Manuel	Navarro Sánchez	Murcia	Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia / Vocal Junta de Gobierno de Agua, Huerta y Energía
Guillermo	Puerta Galván	Valladolid	Productor ecológico de hortalizas en la Alholva Huerta Ecológica
Marta	Ribo Herrero	València	Justicia Alimentaria-Coordinadora Delegación València
Luis Francisco	Sánchez López	Las Palmas de Gran Canaria	Federación Ben Magec-Ecologistas en Acción
Demetrio	Saster Raso	Valladolid	Federacion Vecinal Antonio Machado de Valladolid

Nombre	Apellidos	Localidad	Entidad
Fernando	Saz Corcho	Barcelona	Ecologistes en Acció Catalunya
Joaquín	Valderrábano Herrero	Zaragoza	CERAI - Técnico en Agroecología
Isabel	Vara Sánchez	Córdoba	ISEC- UCO



## Anexo 2 \_ Documento de partida utilizado como texto de referencia y trabajo durante la sesión \_ Participación de la Sociedad Civil en la Red de Ciudades por la Agroecología

La Red de Ciudades por la Agroecología (en adelante, RCxAe) integra, tanto en los Estatutos como en el Reglamento de Régimen Interno (RRI), diferentes medidas para la participación de la Sociedad Civil, Colectivos y Organizaciones Sociales

El RRI, en su artículo 10 indica que la "RCxAe a pesar de estar formada exclusivamente por entidades locales y asociaciones o federaciones de entidades locales, es una organización abierta y reticular que trata de incorporar a la sociedad civil y a sus organizaciones más destacadas (incluyendo al sector productor agrario, actores económicos implicados en la cadena alimentaria local, organizaciones sociales universidad, etc.) en la labor de desarrollo de modelos agroecológicos y de alimentación sostenible."

De hecho, dentro de los Estatutos y los artículos dedicados al objeto, fines y actividades de la RCxAe (Art. 5 a 7) se especifica que:

- ▶ La Asociación se compromete a desarrollar su actividad, más allá de las actividades emprendidas por las ciudades integrantes en la Red, a través de la cooperación entre administraciones locales y sociedad civil de ámbito local, autonómico y estatal.
- ▶ Se fomentará dicha articulación entre administración local, organizaciones sociales, centros de investigación y formación y actores económicos de ámbito local, especialmente el sector agrario ecológico, con el fin de impulsar procesos de coproducción de conocimiento y co-gestión de políticas públicas orientadas al desarrollo de sistemas alimentarios locales y sostenibles
- ▶ Y se realizarán las acciones de coordinación y, en su caso, articulación con [...] otras redes y organizaciones sociales de ámbito nacional con fines y objetivos similares y convergentes

Así, la sociedad civil podrá participar en las siguientes estructuras y/o dinámicas: Entidad Social Colaboradora, Consejo de Organizaciones Sociales, Grupos de Trabajo y Delegaciones de las ciudades. Pasamos a continuación a explicar cada una de ellas.

---

### Entidad Social Colaboradora

El estatuto de Entidad Social Colaboradora (ESC) está fundamentalmente previsto para organizaciones de ámbito estatal que solicitan de forma específica su participación en la Red o cualquier asociación que quiera apoyar el trabajo.

Así pueden asociarse formalmente a la Red en base a los elementos recogidos en el artículo 31 de los Estatutos, donde se indica que dichas ESC:

- ▶ Podrán pertenecer a la asociación aquellas organizaciones de ámbito local, autonómico o estatal que, sin reunir la condición de socio, acrediten fehacientemente su trabajo e

implicación en la promoción de sistemas agroalimentarios locales y sostenibles con enfoque agroecológico.

- ▶ En el trabajo de intercambio y de aprendizaje de la asociación se fomentará la integración del saber técnico y práctico de este tipo de entidades colaboradoras, actores que forman parte de la sociedad civil y que estén en contacto con la realidad social.
- ▶ Las entidades sociales colaboradoras tendrán los mismos derechos y obligaciones que las entidades asociadas, fundadoras o de número, a excepción de derechos previstos en las letras c) (asambleas con voz y voto) y d) del artículo (electoras y elegibles para cargo directivos) y las obligaciones previstas en las letras b) (cuotas) y d) (obligaciones de cargo). Es decir,
- ▶ Tienen derecho a participar en las actividades, disfrutar de ventajas y beneficios que la asociación pueda tener, asistir a las asambleas con voz pero sin derecho de voto, recibir información sobre los acuerdos, recibir planes e informes presupuestarios, hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva para el mejor cumplimiento de los fines de la asociación, separarse voluntariamente de la asociación en cualquier momento, ser informadas acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación, del estado de cuentas de la asociación y del desarrollo de su actividad., ser oídas con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias en su contra y a ser informadas de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- ▶ Y deben cumplir los Estatutos y los acuerdos válidos de la Asamblea General y la Junta Directiva, asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.y compartir las finalidades de la asociación y colaborar para su consecución.

A su vez, la Red de Ciudades por la Agroecología podrá establecer convenios de colaboración con entidades locales no asociadas, que pasarán a ser consideradas Entidades Sociales Colaboradoras, y por tanto tendrán los mismos derechos y deberes que éstas.

---

## Consejo de Organizaciones Sociales

El Consejo de Organizaciones Sociales (COS) está pensado para organizaciones sociales de ámbito local, aunque también podrían entrar entidades de ámbito estatal si alguna ciudad lo propone.

Está previsto que las ESC en la Red se estructurarán a través de la creación del COS en el que podrán participar, a propuesta y a convocatoria de la Junta Directiva de la Asociación, aquellas organizaciones de ámbito local que colaboren con las entidades locales miembro de la Red en el desarrollo de políticas agroecológicas; o aquellas de ámbito regional, estatal e internacional cuyos fines sean afines y coherentes con los de la Red de Ciudades por la Agroecología. (RRI, Art. 10). Sin embargo, ser ESC es independiente de estar integrado en el COS, por lo que se puede ser ESC sin ser parte del COS y viceversa.

La participación en el COS no otorga derechos de socio a estas entidades, pero sí les confiere derechos y deberes que habrán de ser desarrollados por el propio Consejo o Foro, en diálogo con la Junta Directiva de la Red.

Así el COS (Art 33 a 36 del RRI), que es un órgano consultivo formado por las organizaciones sociales que acompañan a las ciudades en el desarrollo de políticas agroecológicas; e incluye actores económicos, sociales y personas del ámbito académico y universitario que desarrollen su labor en favor de la agroecología y el derecho a la alimentación adecuada. Su función es aportar la visión de dichos actores sobre los asuntos tratados en los órganos de gobierno de la asociación; orientar las decisiones estratégicas y políticas de la asociación; emitir dictámenes y recomendaciones acerca de su funcionamiento; y promover actividades conjuntas que refuercen la capacidad de acción de la asociación, en línea con sus fines.

- ▶ Se reunirá, al menos, una vez al año, coincidiendo con las Asambleas Ordinarias.
- ▶ Contará con el apoyo material y técnico y el asesoramiento de la Secretaría Técnica
- ▶ Elaborará su propio reglamento de funcionamiento, que deberá ser aprobado por la Junta Directiva y validado por la Asamblea. Los miembros del Consejo de Organizaciones serán propuestos por las entidades socias de la Red, aprobados por la Secretaría y validados por la Asamblea.
- ▶ Nombrará una Comisión de organizaciones, cuyo número y composición quedan a su albedrío. Esta Comisión tendrá delegadas las funciones del Consejo entre Asambleas. Un miembro de dicha Comisión participará como invitado en las reuniones de la Junta Directiva de la Asociación, con voz pero sin voto.
- ▶ Recibirá con carácter previo los documentos que se debatan en las Asambleas generales y reuniones ordinarias de la Red. Las decisiones y sugerencias adoptadas por el Consejo de Organizaciones serán preceptivas de cara a adoptar decisiones en Asamblea.

---

## Grupos de Trabajo

Los grupos de trabajo (Art. 26 RRI). que desarrollan aspectos temáticos de las políticas agroecológicas y de alimentación sostenible en el ámbito local con una duración mínima de 6 meses naturales, y se prolongará hasta que así lo deseen un mínimo de tres miembros de la Asociación implicados en el grupo de trabajo en cuestión. Se podrán crear nuevos grupos de trabajo a petición de cualquier entidad asociada, que deberá acreditar el compromiso de participación de, al menos, tres entidades miembro o asociadas o miembros del Consejo de Organizaciones Civiles o una persona invitada

---

## Delegaciones de las Ciudades

Las Delegaciones de las Ciudades (Arts. 29 a 32 del RRI), constituidas por el conjunto de las personas participantes en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, pertenecientes a una de las

entidades miembro, que acompañan al representante legítimo de entidad en la Red de Ciudades por la Agroecología. Incluyen actores económicos, actores sociales y personas del ámbito académico y universitario que desarrollen su labor en favor de la agroecología y el derecho a la alimentación adecuada. Tienen el compromiso de colaborar con las ciudades socias en la preparación de las asambleas, discutir los documentos base, y participar como en los debates que en ellas se desarrollen, con voz pero sin voto.